

# GACETA LEGISLATIVA

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela

Caracas, viernes 19 de marzo de 2021 - N° 42

## Sumario

ACUERDO EN RESPALDO A LAS ACCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA A FAVOR DE LA DEMOCRACIA VENEZOLANA Y EN RECHAZO A LA EXPULSIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA EMBAJADORA ISABEL BRILHANTE, POR PARTE DEL RÉGIMEN USURPADOR DE NICOLÁS MADURO

ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

ACUERDO PARA FINANCIAR EL ACCESO DE VENEZUELA AL MECANISMO COVAX DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y DEL FONDO DE ACCESO GLOBAL PARA VACUNAS COVID-19

## LA ASAMBLEA NACIONAL

### DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

**ACUERDO EN RESPALDO A LAS ACCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA A FAVOR DE LA DEMOCRACIA VENEZOLANA Y EN RECHAZO A LA EXPULSIÓN DE LA EXCELENTÍSIMA EMBAJADORA ISABEL BRILHANTE, POR PARTE DEL RÉGIMEN USURPADOR DE NICOLÁS MADURO**

## CONSIDERANDO

Que, el día 22 de febrero de 2021, El Consejo de Europa aprobó nuevas sanciones contra funcionarios de la administración de Nicolás Maduro en Venezuela por su sistemático comportamiento de socavar la democracia tras farsa electoral del pasado 6 de diciembre que los países del bloque no reconocieron, por no cumplir con las condiciones mínimas exigibles a cualquier régimen de libertades. La medida incluye a 19 personeros del régimen a los que se les congelarán sus activos financieros en Europa.

## CONSIDERANDO

Que, con esta nueva ronda de sanciones, la lista de sancionados por la Unión Europea pasa de 36 a 55 individuos, que son considerados responsables de **“menoscabar los derechos electorales de la oposición y el funcionamiento democrático de la Asamblea Nacional, y por serias violaciones de los derechos humanos y restricciones de libertades fundamentales”**,

## CONSIDERANDO

Que producto de esta decisión adoptada en conjunto por los veintisiete miembros de la Unión Europea, Nicolás Maduro, una vez más usurpando las atribuciones del Poder Ejecutivo y como una expresión más de abuso de poder y ejercicio autoritario del mismo, declaró **“Persona non Grata”** a la Representante Permanente de la Comisión Europea acreditada en Venezuela, **Embajadora Isabel Brilhante**, dándole 72 horas para abandonar el país, repitiendo su patrón de conducta autocrático dado que a finales de junio de 2020 también había tomado la misma decisión, como medida de respuesta frente a otro conjunto de sanciones.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Agradecer a los Estados miembros de la Unión Europea y al Alto Comisionado de la Unión Europea para las Relaciones Exterior y Seguridad Josep Borrell por haber incluido a estos 19 nuevos funcionarios de la tiranía en la lista de sancionados, que comprenden la prohibición de entrar al territorio comunitario y la congelación de los activos y bienes que tengan en la Unión Europea. Esto es una nueva demostración de la UE que **“mantendrá su compromiso con todos los actores políticos y de la sociedad civil que luchan por devolver la democracia a Venezuela, incluido en particular Juan Guaidó y otros representantes de la Asamblea Nacional elegida en 2015 y que fue la última expresión libre de los venezolanos”**.

**SEGUNDO.** Deplorar la declaración de “Persona non Grata” por parte de la tiranía de Nicolás Maduro Moros a la Representante Permanente de la Comisión Europea acreditada en Venezuela, *Emb. Isabel Brilhante* y expresar nuestro apoyo y agradecimiento como Asamblea Nacional Legítima a la *Embajadora Brilhante* por el apoyo mostrado a la causa de la Democracia, la Libertad y los Derechos Humanos hasta hoy.

**TERCERO.-** Declarar a la Excelentísima Representante Permanente de la Comisión Europea acreditada en Venezuela, *Emb. Isabel Brilhante*, como amiga de la causa venezolana por la recuperación de la Democracia en Venezuela, de la Libertad, el Respeto a los Derechos Humanos y de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela como único poder público legítimo en el país, solicitándole que continúe al pendiente de la situación en Venezuela, y ejerza toda la presión posible a título personal frente a la Sociedad Internacional, sobre su conocimiento de primera mano de lo que se vive hoy por hoy en nuestra nación.

**CUARTO.** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 2 días del mes de marzo de 2021. Años 210° de la Independencia y 162° de la Federación.

**JUAN GERARDO GUIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)**

**JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)**

**CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)**

**WILFREDO JOSÉ FEBRES PEÑALVER (Fdo)**

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL**

#### **DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

#### **ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**

##### **CONSIDERANDO**

Que producto de la propagación de la pandemia COVID – 19 se ha retrocedido en la lucha por la igualdad de género y que, a pleno 2021 podría tomar 100 años en alcanzarse según las estimaciones de la Organización de Naciones Unidas.

##### **CONSIDERANDO**

Que el confinamiento producto de la pandemia, ha incrementado los índices de violencia doméstica, maltrato psicológico, abuso en todas sus formas, y que para muchas mujeres en Venezuela y América Latina el hogar es un lugar de peligro en vez de tranquilidad.

##### **CONSIDERANDO**

Que en el transcurso de 2021 en Venezuela se han perpetrado 51 feminicidios, crímenes de odio que dejan al descubierto la dramática desprotección en la que se encuentra la mujer venezolana, no sólo por las prácticas machistas, que debemos erradicar, sino porque son los delitos que tienen un mayor índice de impunidad en nuestro país.

##### **CONSIDERANDO**

Que como consecuencia de la pandemia Covid -19 muchas mujeres han perdido sus empleos, han tenido que volver a las labores de cuidado en sus hogares sin ningún tipo de remuneración, sobrecargadas de responsabilidades y sin ningún apoyo socioemocional.

##### **CONSIDERANDO**

Que la brecha laboral aumentó de manera significativa entre hombres y mujeres, resaltando en especial en el trabajo de la salud, porque a pesar de que las mujeres se encuentran en la primera línea de combate a la pandemia, ganan 11% menos que sus homólogos masculinos por desempeñar las mismas o más funciones.

##### **CONSIDERANDO**

Que las mujeres venezolanas desplazadas por la crisis humanitaria que vivimos se han encontrado en un mayor grado de

vulnerabilidad en los países receptores, pues en la mayoría sus empleos son informales, no tienen estabilidad de vivienda y no cuentan con el apoyo necesario para superar todos los obstáculos que ha representado la llegada de la pandemia Covid-19.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Organización de Naciones Unidas ha determinado que el tema de este año por el Día Internacional de la Mujer sea: "Mujeres líderes: por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19" y que se celebran los avances en materia de toma de decisiones por el bienestar de mujeres y niñas, pero también llama la atención frente a los desafíos que aún persisten,

#### **CONSIDERANDO**

Que el liderazgo debe comprometerse en la generación de espacios equitativos y de promoción de la participación política femenina, pues con mujeres líderes hay un mayor progreso para el mundo, y que, sin embargo, los países de América Latina, en especial Venezuela, nos encontramos en deuda con relación a los espacios de representación política alcanzados por mujeres a todo nivel.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Sumarse a las iniciativas organizadas por las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

**SEGUNDO.** Hacer acompañamiento, seguimiento y denuncia de los casos de feminicidio y de cualquier tipo de violencia contra la mujer que se ejecute en el país.

**TERCERO.** Promover iniciativas de sensibilización para mitigar los efectos de la violencia de género en nuestro país, sumando a diferentes sectores y organizaciones de la sociedad civil.

**CUARTO.** Promover en las organizaciones partidistas la inclusión paritaria de las mujeres en los órganos de tomas de decisión, así como en el devenir diario de nuestra labor parlamentaria.

**QUINTO.** Generar propuestas de políticas públicas en materia legislativa que incentiven la igualdad de género y que permitan cerrar las brechas laborales y de cualquier otra índole entre mujeres y hombres.

**SEXTO.** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 9 días del mes de marzo de 2021. Años 210° de la Independencia y 162° de la Federación.

**JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)**

**JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)**

**CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)**

**WILFREDO JOSÉ FEBRES PEÑALVER (Fdo)**

#### **LA ASAMBLEA NACIONAL**

#### **DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

En defensa de la Constitución, la Democracia y el Estado de Derecho

#### **ACUERDO PARA FINANCIAR EL ACCESO DE VENEZUELA AL MECANISMO**

#### **COVAX DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD Y DEL FONDO DE**

#### **ACCESO GLOBAL PARA VACUNAS COVID-19**

#### **CONSIDERANDO**

Que en fecha 3 de enero de 2021 la Asamblea Nacional de Venezuela y el Gobierno Interino de la República Bolivariana de Venezuela acordaron manifestar su disposición a que Venezuela pueda ser partícipe del Fondo de Acceso Global para Vacunas COVID-19.

#### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional acordó realizar todas las gestiones necesarias ante los actores institucionales, internacionales y humanitarios involucrados, para la búsqueda y procura de los recursos necesarios para que Venezuela y los venezolanos puedan acceder, de forma eficiente, oportuna y sin obstáculos, a vacunas de alta calidad, aprobadas clínicamente bajo estándares científicos y bioéticos, con certificaciones internacionales y avaladas por la Organización Mundial de la Salud y que su implementación se lleve a cabo por medio de las agencias humanitarias internacionales y con supervisión y participación de la sociedad civil.

#### CONSIDERANDO

Que se ha acordado la creación de una Mesa Técnica Nacional para el Acceso a la Estrategia COVAX, conformada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), sociedades médicas, academias, cuerpo técnico de la legítima Asamblea Nacional y con la participación del Ministerio Popular para la Salud del régimen.

#### CONSIDERANDO

Que la Mesa Técnica Nacional para el Acceso a la Estrategia COVAX consolidará un plan detallado para la implementación de una estrategia de vacunación, sobre la base del Plan Nacional de Vacunación para la COVID-19, asegurando vigilar sobre la calidad, equidad de la vacunación y transparencia, y monitoreando su correcta implementación, bajo la facilitación de la OPS y UNICEF.

#### CONSIDERANDO

Que el plan de vacunación resultado del trabajo de la Mesa Técnica Nacional para el Acceso a la Estrategia COVAX, debe garantizar los principios humanitarios en la administración y la distribución de las vacunas y la no interferencia política y a su vez debe garantizar un esquema de monitoreo y acceso irrestricto a las Organizaciones No Gubernamentales y del personal de salud como garantes del proceso.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Presidente Juan Guaidó para que solicite un endeudamiento al Banco Central de Venezuela por un monto de US\$ 30.309.040,00 destinados a pagar el acceso a la Plataforma COVAX por US\$ (18.199.040,00) y para inversión en la cadena de frío necesaria para el plan de vacunación contra la COVID-19 US\$ (12.110.000,00).

**SEGUNDO:** Realizar todas las gestiones necesarias ante la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América para procesar la licencia y la subsecuente liquidación de los fondos para los desembolsos correspondientes.

**TERCERO:** Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en sesión en línea de la Asamblea Nacional, celebrada por decisión de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en los artículos 13, numeral 4, y 56, último aparte, del Reglamento de Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, en razón de la usurpación que la dictadura de Nicolás Maduro mantiene sobre las instalaciones del Palacio Legislativo a los 19 días del mes de marzo de 2021. Años 210° de la Independencia y 162° de la Federación.

**JUAN GERARDO GUAIDÓ MÁRQUEZ (Fdo)**

**JUAN PABLO GUANIPA (Fdo)**

**CARLOS EDUARDO BERRIZBEITIA (Fdo)**

**WILFREDO JOSÉ FEBRES PEÑALVER (Fdo)**